



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Trece de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00269-00

En la presente demanda ordinaria laboral, promovida por la señora MARÍA EDITH MEJÍA DE ORTIZ, contra la sociedad CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A, representada legalmente por la señora Juliana Gutiérrez Rodríguez, o por quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00269-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación del, so pena de rechazo, cumpla los requisitos de:

1. Corregir en los hechos de la demanda, el nombre de la sociedad demandada, atendido el certificado de existencia y representación legal
2. Indicar en los hechos de la demanda el valor de la mesada pensional reconocida por el ISS hoy COLPENSIONES al señor RAÚL ERASMO ORTÍZ CORREA, así como el mayor valor a cargo de la sociedad demandada; indicado además, el valor de la mesada recibida por la demandante por pensión de sobrevivientes.
3. Precisar la pretensión de condena del literal a), en cuanto a si lo perseguido es el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, o el reconocimiento de la diferencia generada entre la reconocida por COLPENSIONES y la que disfrutaba el causante a cargo de esta y de la sociedad demandada; de ser esta última, aclarará el trámite del proceso señalado en la demanda y en el poder, por cuanto la cuantía de lo pedido, no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
4. Aportar certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada actualizado.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 004 fijado electrónicamente en el Portal  
Web de la Rama Judicial hoy 15 de enero de 2021 a las 8  
a.m.

La Secretaria

